

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



ec
EXP. N° 246-119/2015.-

DECRETO N° 4456 -DEyP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2021

VISTO:

La solicitud de retiro voluntario efectuada por el agente SERGIO OSCAR, FERNANDEZ, Categoría 24-Escalafon General, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero;

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Decreto Acuerdo N° 5792-H-02 se establece el régimen de Retiro Voluntario para el Personal de Planta Permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en la que el Estado posee capital mayoritario;

Que, la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para la aceptación del Retiro Voluntario solicitado;

Que, a los fines de la regularización administrativa de lo tramitado en autos, corresponde otorgar el Retiro Voluntario al agente SERGIO OSCAR, FERNANDEZ, retroactivamente desde 05 de Octubre del 2015 finalizando el 05 de octubre del 2020, cumpliendo los 5 años del beneficio establecido por Decreto Acuerdo N° 5792-H-02;

Que, concluido el periodo otorgado por el beneficio, el agente debía optar por: a) Reintegrarse a su cargo de origen en la Administración Pública; b) Cesar sin derecho a indemnización;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por concedido y usufructuado el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por el agente SERGIO OSCAR FERNANDEZ, CUIL N° 20-14089566-1, Categoría 24-Escalafon General de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, desde el 05 de Octubre de 2015, hasta el día 05 de Octubre de 2020.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Notifíquese por Despacho del Organismo interviniente a el agente, de lo dispuesto en el presente Decreto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP



DR. EXCMO. NESTOR IVACEVICH
Ministro de Hacienda y Finanzas
ECONOMIA Y PRODUCCION



OP. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR